



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 050 -2018-P-CNM

San Isidro, 04 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 042-2018-OTI/CNM de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre la aprobación del Plan Operativo Informático – POI 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, señala que el Consejo es un organismo autónomo e independiente de los demás órganos constitucionales y se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica;

Que, el Plan Operativo Informático (POI) constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprueba como actividad permanente la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la administración pública, y su respectiva Guía que establece procedimientos y lineamientos técnicos para la formulación anual del Plan Informático, un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, asimismo el artículo 4 de la citada resolución, dispone que cada año fiscal, las entidades deben registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, el inciso m) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones; y contando con las visaciones del Director General y de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) del Consejo Nacional de la Magistratura para el año 2018, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Tecnologías de la Información es responsable del seguimiento y evaluación permanente de las metas específicas previstas en el Plan Operativo Informático para el año 2018, conforme lo establece la normativa sobre la materia.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en la página web del portal del Estado peruano, en el portal de transparencia y en el portal institucional del Consejo Nacional de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese y archívese.

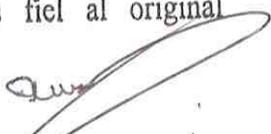




ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura



El Secretario General del Consejo Nacional de la Magistratura
CERTIFICA: Que el presente,
documento es fiel al original


MARIO ALVAREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Nacional de la Magistratura